



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que hasta la fecha no ha sido posible la notificación de la empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S, pese a que el despacho ha agotado diversos medios para cumplir con dicho trámite, siendo incluso que se estableció contacto telefónico al número suministrado por la consulta del Registro Único Empresarial - RUES, pero sin que se hubiera podido materializar la citada notificación en debida forma. Sírvase proveer.

LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
Secretaria

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2019.

Proceso N° : 76001-4105-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRÍGUEZ  
ACCIONADO (S): OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES  
SUPERFICIES S.A.S.  
Acción : TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 3244

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que mediante Auto No. 3098 del 24 de septiembre de 2019, este despachó avocó conocimiento de la acción de tutela interpuesta por LUZ MARINA RODRÍGUEZ en contra de OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.

Conforme a lo anterior, y en consideración a que se desconoce la dirección de notificación de la empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S., se ordena emplazar al citado por una sola vez, mediante publicación del edicto emplazatorio durante un (1) día en un lugar público y visible de la secretaría de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial, a fin de que comparezca a notificarse personalmente del auto que admitió la acción, así como de la presente providencia. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

Finalmente, y ante la eventual falta de comparecencia del vinculado, se le designa curador *ad litem*, quien actuará en defensa de los intereses del vinculado, una vez se encuentre vencido el término antes señalado.

En consecuencia el juzgado:

RESUELVE

1. Emplazar mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en un lugar público y visible de la secretaría de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial, al vinculado a la empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S.. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación.

2. Oficiase a SOPORTE de la página web de la Rama Judicial, para que proceda de conformidad, y remita la constancia correspondiente.



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

3. En caso de que el emplazado no comparezca, en el término antes señalado, se nombra como Curador *ad litem* al abogado MAURICIO CASTILLO LOZANO, quien deberá ser notificado de la presente providencia, advirtiéndose que su posible intervención se recibirá el 9 de octubre de 2019, día en que se vence la presente acción.

Cúmplase,

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

Calle 12 N° 5 - 75, Edificio Plaza de Caicedo, Piso 5  
[J05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J05pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, 7 de octubre de 2019.

Oficio No. 3545

DOCTOR:  
MAURICIO CASTILLO LOZANO  
CARRERA 4 # 11-33 OFI. 705  
EDIFICIO ULPIANO LLOREDA  
TELEFONO: 3006137976  
CALI - VALLE

Proceso N° : 76001-4105-005-2019-00482-00  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRÍGUEZ  
ACCIONADO (S): OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES  
S.A.S.  
Acción : TUTELA

Cordial saludo,  
Pagina web

Para los fines legales pertinentes me permito comunicarle el contenido de la parte resolutive del auto No. 3244 de la fecha, así: «RESUELVE: 1. Emplazar mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en un lugar público y visible de la secretaría de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial, al vinculado a la empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S.. El emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación. 2. Oficiese a SOPORTE de la página web de la Rama Judicial, para que proceda de conformidad, y remita la constancia correspondiente. 3. En caso de que el emplazado no comparezca, en el término antes señalado, se nombra como Curador ad litem al abogado MAURICIO CASTILLO LOZANO, quien deberá ser notificado de la presente providencia, advirtiéndose que su posible intervención se recibirá el 9 de octubre de 2019, día en que se vence la presente acción. CÚMPLASE. EL JUEZ. GUSTAVO ADOLFO MILLÁN CUENCA».

Atentamente,

  
LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
SECRETARIA



JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

## EDICTO EMPLAZATORIO

REF: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LUZ MARINA RODRÍGUEZ  
ACCIONADO (S): OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S.  
RAD: 76001-4105-005-2019-00482-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL MUNICIPAL DE CALI

### EMPLAZA

A la empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S. en calidad de vinculado en la presente acción, para que dentro del término de un (1) día siguiente a la publicación del presente edicto, se presente a este despacho por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del auto admisorio de la tutela en el cual se le vincula, en la acción constitucional interpuesta por la señora LUZ MARINA RODRÍGUEZ en contra de la OPERADOR DE MERCADOS & GRANDES SUPERFICIES S.A.S. El juzgado está ubicado en la Calle 12 N° 5 - 75, Piso 5, Centro Comercial Plaza de Caicedo de la ciudad de Cali - Valle.

Se advierte al vinculado que el emplazamiento se entenderá surtido al finalizar el día siguiente de la publicación, que se realizará en un lugar público y visible de la secretaría de este despacho, así como en la página web de la Rama Judicial.

Igualmente se advierte al vinculado, empresa DISTRIBUIDORA Y GRUPO EMPRESARIAL OLIMPICA Y CIA S.A.S., que en caso de no comparecer en el plazo fijado, se procederá a designarle Curador *Ad - Litem* de conformidad con lo establecido por el Artículo 29 del Código de Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social.

Para constancia se expide el presente EDICTO en Santiago de Cali a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

  
LINA MARCELA CASTRO ARENAS  
Secretaria